

Información proporcionada por Ministerio de Educación

Matrícula provisoria en un establecimiento educacional

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

La matrícula provisoria es un documento temporal que te entrega el Ministerio de Educación (Mineduc) **para que tu hijo o hija pueda ubicarse en un curso**, según su edad o documentación escolar, mientras se realiza el reconocimiento de estudios o de validación del último curso aprobado en su país de origen.

Por lo general, este procedimiento se da en dos casos:

- Cuando los alumnos o alumnas vienen del extranjero y necesitan convalidar sus estudios con el sistema chileno.
- Cuando los y las estudiantes chilenos han estado fuera del sistema educacional por problemas de salud, familiares o de trabajo por los apoderados y apoderadas.

Obtén [más información](#).

No se requiere matrícula provisoria para **niveles de transición (prekinder y kinder) y 1° básico**.

La autorización de matrícula provisoria corresponde a todos los y las estudiantes que se matriculen en un establecimiento educacional, a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE), y sean asignados a la plataforma Anótate en la lista:

Niños, niñas y jóvenes chilenos o extranjeros que:

- Han estado fuera el sistema, por distintos motivos o han estudiado en colegios sin reconocimiento oficial, y quieren reincorporarse al sistema formal de educación en el curso que le corresponde por edad.
- Han realizado estudios en países sin convenio con Chile o en países con convenio, pero que no cuentan con su documentación escolar debidamente legalizada y/o apostillada.

Niños, niñas, jóvenes y adultos, chilenos o extranjeros que:

- Han realizado estudios en países en convenio con Chile y que cuentan con su documentación debidamente legalizada y/o apostillada, y que están realizando el trámite de "Reconocimiento de estudios". Este trámite es solo presencial en las oficinas Ayuda Mineduc, en las cuales se entregará un comprobante donde se indicará el curso al cual corresponde ser matriculado.

Importante: el establecimiento educacional en que se matriculen provisoriamente será el responsable de **evaluar y calificar** el o los cursos pendientes para resguardar la trayectoria educativa del o la estudiante.

Revisa cómo se define el curso educativo

En el caso de estudiantes chilenos o extranjeros **que requieran hacer un proceso de validación de estudios**, el curso o nivel se determina de acuerdo con la edad cumplida al 31 de marzo del año en curso.

En el caso de estudiantes chilenos o extranjeros que cuentan con **trayectoria educativa en países en convenio con Chile y con documentación legalizada y/o apostillada**, deben solicitar el reconocimiento de estudios en las [oficinas de Ayuda Mineduc](#). Una vez gestionada la solicitud, se entregará un comprobante que indica el curso o nivel al cual se autoriza a matricular provisoriamente. El plazo de respuesta es de **15 días hábiles**, por lo que transcurrido deberás presentar el certificado en el establecimiento educacional.

Importante: una vez que el establecimiento educacional matricula al estudiante en el Sistema Información General de Estudiantes (SIGE), debe solicitar la autorización de matrícula provisoria al Mineduc, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Los establecimientos educacionales son los que deben solicitar la matrícula provisoria a través del [sitio web Comunidad Escolar del Mineduc](#) con su RUT o RBD, y contraseña.

Importante:

- La vigencia de la matrícula provisoria es anual, mientras se realiza la validación durante el año escolar en curso.
- Para los casos que hayas solicitado reconocimiento de estudios, no será necesario que el establecimiento realice la solicitud, ya que en el comprobante de solicitud indicará el curso o nivel al cual se autoriza a matricular provisoriamente.